

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PSIG" REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL BORTONI RHODES Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A TRAVÉS DE LA VICERRECTORIA POZA RICA TUXPAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ABOGADO GENERAL, MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "PSIG"

I.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 956 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS GUZMÁN AZCÁRRAGA NOTARIO PÚBLICO NO. 108 DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO.- 584.

I.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. MIGUEL BORTONI RHODES CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,509 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO MANUEL LLERENA HERMOSILLO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 42 DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS BAJO EL NÚMERO 46, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2017 Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES Y FISCALES, EL UBICADO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 4000 COLONIA UNIVERSIDAD PONIENTE, EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, C.P. 89336. Y COMO DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL EL SIGUIENTE CALLE 6 LOTE 5 MANZANA 12 NUM. 44, CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ, COLONIA VALENTE DÍAZ, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.

### II. DE "LA UNIVERSIDAD":

II.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE-MÉXICO, REGIDA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA, EL ESTATUTO GENERAL, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL.

II.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA EN VIGOR, "LA UNIVERSIDAD" TIENE COMO FINES LOS DE CONSERVAR, CREAR Y TRANSMITIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y CON EL MÁS ALTO NIVEL DE CALIDAD ACADÉMICA Y SUS FUNCIONES SON LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN, LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO ESTAR VINCULADA PERMANENTEMENTE CON LA SOCIEDAD, PARA INCIDIR EN LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS Y PROPORCIONARLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

II.3 QUE EL MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, INTERVIENE EN LA CONCERTACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL DE "LA UNIVERSIDAD", COMO LO PREVÉ LA LEY ORGÁNICA VIGENTE EN SUS ARTÍCULOS 82 Y 83, QUE LO FACULTAN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, Y DE ACUERDO AL PODER NOTARIAL PROTOCOLIZADO CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,335, VOLUMEN 1,591, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, LIC. LUIS OCTAVIO SALMERÓN ORTIZ, DE XALAPA, VERACRUZ.

II.4 QUE PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA QUINTO PISO, EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, CÓDIGO POSTAL 91000, ZONA UNIVERSITARIA DE XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES "PSIG" Y "LA UNIVERSIDAD" EN LO SUCESIVO "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y ACEPTAN LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN. ASIMISMO MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA CONJUNTA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE LES PERMITA A LOS ALUMNOS DE LA REGION POZA RICA TUXPAN DE "LA UNIVERSIDAD" APLICAR SUS CONOCIMIENTOS EN ÁREAS ACORDES A SU PROFESIÓN.

#### SEGUNDA.- DEFINICIONES

LAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ POR SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, A AQUELLA PRÁCTICA PROFESIONAL CONGRUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS DURANTE LA FORMACIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE ALGUNA LICENCIATURA O INGENIERÍA QUE CONTRIBUYAN AL PERFECCIONAMIENTO DE SU CAPACIDAD PROFESIONAL, Y CUYA REALIZACIÓN ESTÁ REGULADA POR LAS LEYES EN LA MATERIA.



### **TERCERA.- PROGRAMAS DE TRABAJO**

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTARÁN SUJETAS A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE.

TALES PROGRAMAS DE TRABAJO CONTENDRÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- I. TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DETERMINAR LOS FINES Y ALCANCES DEL PROGRAMA.
- II. OBJETIVOS.
- III. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
- IV. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS.
- V. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES.
- VI. RESPONSABLES.
- VII. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
- VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, EN SU CASO.

### **CUARTA.- REPRESENTANTES**

PARA EFECTOS DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, AMBAS PARTES ACUERDAN NOMBRAR A LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES, O A QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS CARGOS:

POR "PSIG": ING. MARÍA TERESA SEPTIEN WILLIS.

POR "LA UNIVERSIDAD": DR. ALBERTO ARRIAGA PARADA, COORDINADOR DE VINCULACIÓN EN LA REGIÓN POZA RICA TUXPAN.

AMBAS PARTES, POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES, AUTORIZARÁN LOS PROGRAMAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

### **QUINTA.- OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

I. "LA UNIVERSIDAD", DARÁ A CONOCER A SUS ALUMNOS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL DE "PSIG".

II. PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, "LA UNIVERSIDAD" AUTORIZARÁ Y ENTREGARÁ AL ALUMNO UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DIRIGIDA A LA "PSIG" EN LA QUE AVALE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA SEXTA.



III. ASIMISMO, EL ALUMNO INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROGRAMA, PRESENTARÁ POR ESCRITO SU SOLICITUD AL RESPONSABLE DE "PSIG".

IV. "PSIG" SELECCIONARÁ A LOS ALUMNOS DEBIDAMENTE INSCRITOS EN CICLO ESCOLAR Y PROPUESTOS POR "LA UNIVERSIDAD", DEBIENDO INFORMAR SU DECISIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A FIN DE QUE SE NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS.

V. EL RESPONSABLE DE "PSIG" ASIGNARÁ AL ESTUDIANTE EL ÁREA EN LA QUE PRESTARÁ SU SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, CON BASE EN SU PERFIL, ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y A LAS NECESIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE "PSIG".

VI. EL RESPONSABLE DE "PSIG" ELABORARÁ LA CARTA CONVENIO EN LA QUE SE ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES EN LAS QUE EL ESTUDIANTE PRESTARÁ SU SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES. DICHA CARTA DEBERÁ SER FIRMADA DE CONFORMIDAD POR EL ESTUDIANTE.

#### **SEXTA.- REQUISITOS**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES ESTARÁN SUJETAS A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I. SON SUJETOS ELEGIBLES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "PSIG" LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA QUE ESTABLEZCA "LA UNIVERSIDAD".

II. LOS ALUMNOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES PARA EFECTOS DE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

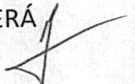
III. LOS ESTUDIANTES SE IDENTIFICARÁN ANTE "PSIG" CON SU CREDENCIAL OFICIAL EXPEDIDA POR "LA UNIVERSIDAD", MISMA QUE DEBERÁ SER VIGENTE Y CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE Y CARRERA QUE EFECTIVAMENTE CURSAN.

#### **SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES**

EL INICIO DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, SERÁ EN LOS DÍAS PRIMERO O QUINCE DE CADA MES, Y EL TIEMPO PARA CONCLUIR EL SERVICIO SOCIAL, SERÁ DE UN MÍNIMO DE 480 HORAS PARA SER CUBIERTAS EN UN PERÍODO NO MAYOR A SEIS MESES, CON UN HORARIO MÍNIMO DE CUATRO HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, QUE SE AJUSTARÁ A LOS ESTABLECIDOS POR AMBAS PARTES, PERMITIENDO SIEMPRE A LOS PRESTADORES CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS ACADÉMICOS.

#### **OCTAVA.- ASISTENCIA**

LA GENERACIÓN DE REPORTES DE ACTIVIDADES, REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA Y DE ACTIVIDADES REALIZADAS O CUALQUIER REQUISITO QUE REQUIERA EL ALUMNO PARA LIBERAR SU SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, POR ASÍ REQUERIRLO "LA UNIVERSIDAD", SERÁ



RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ALUMNO, A EFECTO DE QUE AL CONCLUIR EL PERÍODO ESTABLECIDO SE OTORQUE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A QUIENES LO HAYAN REALIZADO SATISFACTORIAMENTE.

LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES DEBERÁN ASISTIR LOS DÍAS Y HORAS QUE SE LES INDIQUE PARA LA PRESTACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS ACADÉMICOS Y DESARROLLO DE CLASES DE ACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR, CON LA SANCIÓN DE QUE CON MÁS DE CINCO FALTAS INJUSTIFICADAS EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, SERÁ DADO DE BAJA DEL PROGRAMA.

#### **NOVENA.- EVALUACIÓN**

EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROGRAMAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ TANTO A "PSIG" COMO A LOS RESPONSABLES DE CADA PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

#### **DÉCIMA.- PAGO**

TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO POR LOS ESTUDIANTES, DENTRO DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NO GENERAN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y ESTARÁ EXENTA DEL PAGO DE SALARIO, POR TANTO SERÁ A ELECCION DE "PSIG" PROVEER LOS ELEMENTOS MATERIALES Y ECONÓMICOS MÍNIMOS, O EN SU CASO LOS ESTÍMULOS Y APOYOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. A TÍTULO GRATUITO, EN EL ENTENDIDO QUE ÉSTAS SON RESULTADO DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL QUEDARÁ A LIBRE DECISIÓN DE "PSIG" OTORGAR CIERTO APOYO ECONÓMICO, POR CONCEPTO DE TRANSPORTACIÓN.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- COMPROMISOS DE "PSIG"**

EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, "PSIG" ESTÁ DE ACUERDO EN ADQUIRIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS ESPECÍFICOS, SIN EXCLUIR A LOS QUE PUEDAN CONTENER LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO:

- I. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE "LA UNIVERSIDAD" QUE CUBRAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DE SU PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES Y, DE ESTA MANERA, BRINDARLES LA OPORTUNIDAD DE PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS AULAS.
- II. CUIDAR QUE LOS PRESTADORES, NO LLEVEN A CABO ACTIVIDADES EN REPRESENTACIÓN DE "PSIG" SUPLIENDO CON ELLO A TRABAJADORES DE LA MISMA, O CUBRAN HORARIOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS.
- III. PONER A DISPOSIBILIDAD DEL ALUMNO ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO, Y SIN QUE SE ENTIENDA COMO PRESTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE



TRABAJO, EL EQUIPO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN SATISFACTORIA DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, MISMO QUE SE DETERMINARÁ EN CADA CASO ESPECÍFICO, Y SOBRE EL CUAL EL ALUMNO DEBE DE TENER LOS CUIDADOS NECESARIOS Y DARLE EL USO DEBIDO.

IV. PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, SON LAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR SOLO RESPECTO DE LOS ALUMNOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES. LA CANTIDAD DE ALUMNOS CANDIDATOS A REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "PSIG", SERÁ LA REQUERIDA POR ÉSTA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

V. NOTIFICAR POR MEDIO DE LA PERSONA DE CONTACTO SEÑALADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DE CUALQUIER FALTA, SITUACIÓN, O CONDUCTA INAPROPIADA, QUE PUDIERA INTERVENIR EN EL CUMPLIMIENTO CABAL DEL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE QUE "LA UNIVERSIDAD" TOMA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CORRECCIÓN DEL CASO CONCRETO.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"**

EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UNIVERSIDAD", EN EL ÁMBITO DE SU NORMATIVIDAD, ESTÁ DE ACUERDO EN ADQUIRIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS ESPECÍFICOS, SIN EXCLUIR A LOS QUE PUEDAN CONTENER LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO:

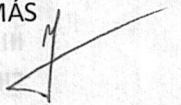
I. DIFUNDIR ENTRE SUS ESTUDIANTES DE LA REGION POZA RICA – TUXPAN DE "LA UNIVERSIDAD" LAS CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE "PSIG".

II. VIGILAR EN FORMA CONJUNTA CON "PSIG" QUE LOS PRESTADORES ASIGNADOS, CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA NORMATIVIDAD INTERNA DE "LA UNIVERSIDAD" Y DE "PSIG", Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES QUE PROCEDAN.

PARA EL CASO DE QUE ALGÚN ALUMNO CAUSE UN PERJUICIO EN DETRIMENTO A "PSIG", DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD O ACTOS NEGLIGENTES, QUEDARÁ A ELECCIÓN DE LA EMPRESA INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES EN CONTRA DEL ALUMNO, PARA EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR DICHO COMPORTAMIENTO, POR LO QUE EL ALUMNO CAUSARÁ BAJA DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, LO QUE SERÁ NOTIFICADO A "LA UNIVERSIDAD" PARA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA.

III. LAS DEMÁS QUE LE IMPONE EL REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL Y NORMATIVIDAD INTERNA DE "LA UNIVERSIDAD".

EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN ADQUIRIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS ESPECÍFICOS, SIN EXCLUIR A LOS QUE PUEDAN CONTENER LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO:



I. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, APOYO TÉCNICO Y ASESORÍA NECESARIA PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LAS PARTES, SIEMPRE QUE DICHA INFORMACIÓN NO ESTÉ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL.

II. DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, A TRAVÉS DE EVENTOS Y, DE SER POSIBLE, DE PUBLICACIONES CONJUNTAS.

#### **DÉCIMA TERCERA.- ACCIDENTES PERSONALES**

EL PRESTADOR DE SERVICIO O PRÁCTICAS PROFESIONALES, SE COMPROMETE A ENTREGAR SU ALTA DE SEGURO FACULTATIVO, UNA VEZ QUE SEA ACEPTADO POR LA EMPRESA, POR LO QUE "PSIG" QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER COMPROMISO RELACIONADO CON ACCIDENTES PERSONALES QUE OCURRAN A LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "PSIG" SOLICITAR DE MANERA INMEDIATA LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA A LAS INSTANCIAS DE SALUD DEL ÁREA DE INFLUENCIA PARA SU TRASLADO Y ATENCIÓN; ASÍ MISMO DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES DE LA "UNIVERSIDAD" PARA QUE SEA CANALIZADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA SU ATENCIÓN MÉDICA; EN CASO DE UN ACONTECIMIENTO MAYOR, SU RESPONSABILIDAD SERÁ DE DAR AVISO INMEDIATAMENTE A LAS AUTORIDADES DE LA "UNIVERSIDAD".

#### **DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN PERSONAL**

AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE SON PARTES INDEPENDIENTES, POR LO QUE ENTRE EL PERSONAL DE "PSIG" Y "LOS ALUMNOS" Y PERSONAL DE "LA UNIVERSIDAD" QUE PARTICIPEN EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL, Y QUE POR ENDE, NI "PSIG" NI "LA UNIVERSIDAD" ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS, NI AL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE LAS PARTES, REMUNERACIÓN O A OTORGAR PRESTACIÓN LABORAL ALGUNA, Y SE LES LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL DEL TIPO LABORAL, CIVIL O PENAL, QUE PUDIERE RECLAMÁRSELES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE, Y AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDA.

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A NO INTERVENIR EN ASUNTOS LABORALES, NI EN AQUÉLLOS QUE COMPETAN A LA OPERACIÓN PARTICULAR DE CADA PARTE Y SUS TRABAJADORES. ASIMISMO, SE OBLIGAN A RESPONDER DIRECTAMENTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE LE HICIERE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA HUBIERE CONTRATADO O ASIGNADO EN RELACIÓN AL CONVENIO.

#### **DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

LAS PARTES ACUERDAN EN TRATAR CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, Y CINCO AÑOS DESPUÉS DE SU CONCLUSIÓN, TODA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN O LLEGUEN A TENER ACCESO DE Y POR CUALQUIER FORMA O MEDIO CONOCIDO Y POR CONOCERSE, UTILIZÁNDOLA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, NO PUDIENDO SER CEDIDA, DIVULGADA O ENTREGADA A TERCEROS BAJO NINGÚN TÍTULO, NI SIQUIERA PARA EFECTOS DE CONSERVACIÓN. ASIMISMO, LAS PARTES SE



OBLIGAN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PROCEDENTES A EFECTOS DE EXIGIR A SU PERSONAL LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN QUE POR MOTIVO DEL PRESENTE TENGAN EN SU PODER O CONOCIMIENTO. LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES, DEBERÁ SER DEVUELTA A LA OTRA, EN CUANTO LE SEA SOLICITADA; ASIMISMO, ÉSTA DEBERÁ DE SER DESTRUIDA O ENTREGADA A SU TITULAR, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE CINCO AÑOS POSTERIOR AL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PRESENTE.

LOS ALUMNOS QUE DESARROLLEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "PSIG", ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR DE IGUAL MANERA CON ESTA CLÁUSULA, Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS QUE SE LE REQUIERAN, "LA UNIVERSIDAD", COADYUVARÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN.

EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LAS PARTES SE COMPROMETEN A DAR A CONOCER, EN LOS MOMENTOS OPORTUNOS, SUS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, PARA QUE EN CASO DE SER PROPORCIONADA INFORMACIÓN DE ESTE CARÁCTER, SE SUSCRIBAN DICHS DOCUMENTOS, EN PROTECCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN.

#### **DECIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO LES OTORGA LICENCIA ALGUNA, O ALGÚN TIPO DE DERECHO RESPECTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA CONTRAPARTE, CADA UNA PREVALECE O OSTENTANDO LA TITULARIDAD QUE LE CORRESPONDA DE DICHS DERECHOS, SIN QUE SE ENTIENDA QUE, POR LA FIRMA DEL PRESENTE SE COMPARTIRÁN O CEDERÁN ALGUNO DE ESTOS DERECHOS PARTICULARES. LAS PARTES NO PODRÁN HACER USO, POR NINGÚN MEDIO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA OTRA PARTE, SI NO CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE ÉSTA.

EL HECHO DE QUE LOS ALUMNOS DE "LA UNIVERSIDAD" QUE DESARROLLEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "PSIG", SEAN PARTÍCIPES DIRECTA E INDIRECTAMENTE, DE CUALQUIER FORMA Y EN CUALQUIER PROPORCIÓN, DE PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE DERIVEN EN LA CREACIÓN DE CUALQUIER MATERIAL, PRODUCTO, MARCA, OBRA, SOFTWARE, FRASE COMERCIAL, DISEÑO INDUSTRIAL, Y CUALQUIER OTRO DERIVADO; NO LE DARÁ DERECHOS DE TITULARIDAD Y/O PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL EN NINGUNA PROPORCIÓN, PREVALECIENDO EN TODO MOMENTO DICHA TITULARIDAD A "PSIG".

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES**

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO. EN EL CASO EN QUE AL EXISTIR CONTROVERSIA, ÉSTA NO SE PUEDA RESOLVER MEDIANTE ACUERDO DE LAS PARTES, ÉSTAS SE SOMETERÁN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ,





RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE NADA DE LO MENCIONADO SERÁ INTERPRETADO COMO CREACIÓN DE RELACIONES LEGALES ENTRE LAS PARTES. ESTE CONVENIO SERÁ INTERPRETADO COMO DECLARACIÓN DE INTENCIÓN PARA FOMENTAR AUTÉNTICOS Y MUTUOS BENEFICIOS DE COLABORACIÓN, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN DESARROLLO ACADÉMICO EN LOS ESTUDIANTES, BENEFICIÁNDOLES CON EL CUMPLIMIENTO DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERADOS A LAS PARTES POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EN ESTOS CASOS LAS PARTES ANALIZARÁN LA FORMA Y DETERMINARÁN EL TIEMPO REQUERIDO PARA REINICIAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO.

#### **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES**

LAS PARTES CONVIENEN QUE NINGUNA MODIFICACIÓN A CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS CONTENIDOS EN ESTE CONVENIO TENDRÁ EFECTO, A MENOS QUE CONSTE POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y ESTÉ ACEPTADA Y FIRMADA POR LAS PARTES Y EN ESTE CASO, DICHA MODIFICACIÓN SÓLO TENDRÁ EFECTOS EN EL PROPÓSITO ESPECÍFICO PARA EL CUAL HAYA SIDO OTORGADO, SIN AFECTAR LAS OPERACIONES YA REALIZADAS POR LAS PARTES.

#### **VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER O TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA**

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ES POR DOS AÑOS A PARTIR DE SU FIRMA. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A MANTENER EL PRESENTE ACUERDO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL Y SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE TODA CLASE DE INFORMACIÓN Y AUXILIO REQUERIDO PARA ESTE EFECTO.

#### **VIGESIMA SEGUNDA.- CONDUCTA ÉTICA Y CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN.**

LAS PARTES ACUERDAN EN TODO MOMENTO, Y ESPECIALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE, EN ACTUAR EN CUMPLIMIENTO CON TODA LA LEGISLACIÓN APLICABLE A CADA UNA DE ÉSTAS, SEGÚN SU GIRO Y ACTIVIDAD, INCLUYENDO TODA LA REGULACIÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y LAVADO DE DINERO; ASIMISMO SE COMPROMETEN A ACTUAR DE MANERA ÉTICA Y EN TOTAL RECHAZO DE LA ILEGALIDAD, COMISIÓN DE DELITOS, DOLO Y MALA FE; EN APEGO A LO ANTERIOR, LA UNIVERSIDAD ACEPTA FIRMAR LA CARTA ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE



PSIG, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR CON SU CONTENIDO, MISMA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO A AL PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

**VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN**

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO EN CUALQUIER MOMENTO, Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DADO A LA CONTRAPARTE, CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. SIN EMBARGO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE QUEDAREN PENDIENTES AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN PARA EVITAR DAÑOS A TERCEROS RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO.

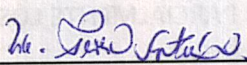
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LOS FIRMANTES CONFORMES CON SU CONTENIDO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO.

**POR "PSIG"**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL BORTONI RHODES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. ALBERTO ISLAS REYES**  
**ABOGADO GENERAL**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. MARIA TERESA SEPTIEN WILLIS**  
**RECURSOS HUMANOS**

\_\_\_\_\_  
**DR. ALBERTO ARRIAGA PARADA**  
**COORDINADOR DE VINCULACIÓN**  
**REGIÓN POZA RICA TUXPAN**

**Fecha:**  
**Lugar:**

**Fecha:**  
**Lugar:**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA Y PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V

ANEXO A

**Carta Adhesión al Código de Responsabilidad Social de PSIG**

Con el ánimo de dirigir nuestros negocios con la mayor integridad y respeto Proveedora de Seguridad Industrial Del Golfo S.A. de C.V ("PSIG"), por medio de la presente, invita a los distintos grupos de interés de la empresa a colaborar en el cumplimiento de nuestro Código de Ética el cual contempla un apartado de Dadvivas , No Regalos y Anti-Corrupción que establecen que los colaboradores deberán rechazar cualquier tipo de regalo de proveedores, cliente, empresas, universidades funcionarios públicos, organizaciones, contratos, autoridades y/o miembros de la cadena de valor, en cualquier época del año

El suscrito reconoce que se ha leído el Código de Ética por el que se rige nuestra empresa, manifestando que ha actuado y conviene que seguirá actuando de conformidad con la legislación mexicana, así como en lo aplicable, Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero FCPA en relación con cada aspecto de este vínculo, incluyendo, sin ánimo exhaustivo, los tratos que tenga con cualquier funcionario público y que está de acuerdo en que todas sus actividades se dirigirán de acuerdo con él.

Igualmente el suscrito garantiza que no ha ofrecido, pagado, entregado, hecho promesas de pago o autorizado el pago, de modo directo o indirecto, de dinero, regalos o cualquier objeto de valor para beneficio propio o de su organización o terceras personas.

PSIG únicamente hará negocios con aquellas personas que respeten la ley y se adhieran a los estándares y principios éticos que marca la empresa. En caso de que PSIG reciba cualquier información sobre lo contrario, informará al suscrito y este se compromete a cooperar y facilitar toda la información necesaria para que PSIG decida si la denuncia recibida tiene base y si el Contrato debe seguir en vigor.

Agradecemos su apoyo y los exhortamos a colaborar con nosotros en esta iniciativa ya que estamos convencidos de que juntos podemos construir una nueva cultura.

Acepto haber leído y recibido una copia del Código de Ética y de Conducta Comercial, para el cumplimiento de todas sus disposiciones y lineamientos.

Recibí

Fecha: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Universidad: \_\_\_\_\_

Firma y Nombre: \_\_\_\_\_

ANEXO A

Carta Adhesión al Código de Responsabilidad Social de P&G

Con el ánimo de dirigir nuestros negocios con la mayor integridad y respeto, P&G busca de  
segunda instancia Del Gole S.A. de C.V. (P&G), por medio de la presente, invita a los distintos  
grupos de interés de la empresa a colaborar en el cumplimiento de nuestro Código de Ética el cual  
contiene un apartado de Darvix, No Reglas y Anti-Corrupción que establece que los  
colaboradores deberán observar cualquier tipo de pago de proveedores, clientes, agencias,  
universidades, funcionarios públicos, organizaciones, centros de estudios y/o miembros de la  
cadena de valor en cualquier época del año.

El su código reconoce que se ha leído el Código de Ética por el que se rige nuestra empresa  
entendiendo que se acepta y conviene que se le actúe con la máxima conformidad con la legislación  
mexicana, así como en lo aplicable, los valores éticos en el extranjero FORA se relaciona  
con cada aspecto de este vínculo, incluyendo, sin ánimo exhaustivo, los tipos de pagos con  
cualquier funcionario público y que está de acuerdo en que todos sus actividades se dirijan de  
acuerdo con el

igualmente el suscribe garantiza que no ha ofrecido, pagado, entregado, hecho promesa de pago o  
autorizado el pago de modo directo o indirecto, de dinero, regalos o cualquier otro tipo de valor para  
perjuicio propio o de su organización o representantes.

P&G únicamente para negocios con aquellos partners que respondan a ley y se adhieren a los  
estándares y principios éticos que marca la empresa. En caso de que P&G se sea cualquier  
información sobre lo contrario, informará al suscribo y este se compromete a reportar y facilitar  
toda la información necesaria para que P&G de la denuncia recibida, una base para el contrato  
debe seguir en vigor.

Agree además el apoyo y los recursos e información con nosotros en esta iniciativa y los esfuerzos  
comerciales de que juntos podamos construir una nueva cultura.

Acepto haber leído y recibido una copia del Código de Ética y de Conducta Corporativa para el  
cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos.

Recibo: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Institución: \_\_\_\_\_  
Firma y Nombre: \_\_\_\_\_